

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA**  
**MTA-2026-ALC-001A**  
**MAG. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), señala que *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 9 del (COOTAD), determina: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”;*
- Que,** el artículo 60 del COOTAD, determina como atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; [...] i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; [...]; [...] aa) Las demás que prevea la ley”;*
- Que,** el artículo 356 del COOTAD, determina: *“De los servidores públicos ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Los ejecutivos son la máxima autoridad de cada gobierno autónomo descentralizado (...)”;*
- Que,** el Reglamento para la Selección y Contratación de Abogados Externos, Estudios Jurídicos o Empresas Especializadas en Cobranza, para la Recuperación de Cartera Vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, se expidió mediante la Resolución Ejecutiva MTA-2025-ALC-001 del seis de enero del año dos mil veinticinco.
- Que,** mediante memorando Nro. MTA-DFIN-INF-301220251610 de fecha 30 de diciembre de 2025, la Dirección de Gestión Financiera emite informe para reformar el reglamento de Contratación De Abogados Externos y solicita (...)reformular el inciso quinto del artículo 15 del Reglamento(...).
- Que,** mediante memorando MTA-DFIN-MEM-050120261048 de fecha cinco de enero de 2026 la Dirección de Gestión Financiera, solicita necesidad de contratación de abogado externo para el inicio y continuación de las acciones de cobro en la ejecución coactiva (...) *En tal sentido, me permito elevar a su consideración la necesidad de adoptar las acciones para que se pueda contratar mediante los mecanismos legalmente permitidos por el ordenamiento jurídico vigente, a las personas (naturales o jurídicas) que puedan continuar con la gestión operativa de recuperación de cartera vencida para el ejercicio fiscal 2026, sustanciación y ejecución de los procedimientos coactivos tributarios y no tributarios que vienen realizando los abogados externos contratados(...).*

**Que,** es importante poder implementar una reforma al reglamento que permita ampliar la selección de los abogados externos, estudios jurídicos o empresas especializadas en cobranza, para poder realizar una mayor cobertura en el área de recuperación de cartera vencida que conlleve a lograr los resultados eficientes y eficaces del GADMC-Manta.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, la máxima autoridad ejecutiva del GADMC-Manta,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Sustituir la letra a) del artículo 7 del Reglamento para la Selección y Contratación de Abogados Externos, Estudios Jurídicos o Empresas Especializadas en Cobranza, para la Recuperación de Cartera Vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con el siguiente texto:

- a) Quienes sean cónyuges o tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la máxima autoridad del GADCM-Manta; para el efecto, se deberá realizar una declaración de nepotismo ante un Notario Público;

**Artículo 2.-** Sustituir el inciso primero del artículo 15 del Reglamento para la Selección y Contratación de Abogados Externos, Estudios Jurídicos o Empresas Especializadas en Cobranza, para la Recuperación de Cartera Vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con el siguiente texto:

**“Artículo 15.- De la adjudicación y suscripción de los contratos.** - El contrato de prestación de servicios profesionales se adjudicará a los postulantes que, de acuerdo a la necesidad institucional requerida, hubiesen obtenido el mayor puntaje en el orden de prelación de la respectiva acta de resultados. En el evento de que el número de postulaciones sea inferior al requerido, la adjudicación podrá realizarse a los postulantes disponibles que cumplan con dichos requisitos”.

**Artículo 3.-** En el inciso quinto del artículo 15 del Reglamento para la Selección y Contratación de Abogados Externos, Estudios Jurídicos o Empresas Especializadas en Cobranza, para la Recuperación de Cartera Vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, sustitúyase la frase *“En caso de que el contratado, sea este, abogado, estudio jurídico o empresas especializadas en cobranza, desista o no pueda cumplir con su contrato”*, por la frase *“En caso de que el o los contratados, sean estos, abogados, estudios jurídicos o empresas especializadas en cobranza, desistan o no puedan cumplir con su contrato”*.

**Artículo 4.-** En la Disposiciones Generales agréguese el siguiente ordinal:

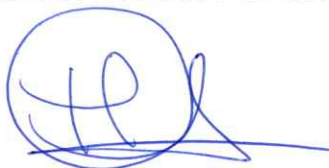
**Cuarta.** - Los contratos de servicios profesionales antes del vencimiento del plazo contractual podrán ser renovados por una sola única ocasión por igual periodo, siempre y cuando se justifique la necesidad institucional de continuar con el servicio prestado; y, se verifique un adecuado desempeño de el o los contratados, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y resultados en la recaudación de los valores a recuperar.

### DISPOSICIÓN FINAL

La reforma al Reglamento para la Selección y Contratación de Abogados Externos, Estudios Jurídicos o Empresas Especializadas en Cobranza, para la Recuperación de Cartera Vencida del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta, es de aplicación inmediata y surtirá efectos a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional.

#### **Cúmplase y Notifíquese. -**

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintiséis. -



Mag. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora  
**ALCALDESA DE MANTA**